ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ADENDA 02-2026
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y COMERCIAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS DE CUNDINAMARCA.

(12 DE MARZO DE 2026)

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Agua de Dios Cundinamarca mediante resolución 098-2026, dio apertura al proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-004-2026
2. Que teniendo en cuenta las observaciones que se presentaron y las respuestas dadas por la Oficina de Planeación, se hace necesario modificar el pliego de condiciones.

En merito de lo expuesto, el despacho de la Alcaldesa Municipal

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL, así:

El proponente deberá acreditar: haber ejecutado, terminado y liquidado, mínimo tres (03) contratos de interventoría de obra que contenga **mínimo 3 de los siguientes** componentes: interventoría técnica, interventoría administrativa, interventoría jurídica, interventoría financiera, interventoría social, interventoría ambiental. Cuya sumatoria deberá ser igual o mayor a dos (2) veces el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en SMMLV. Para acreditar la experiencia el proponente presentará: certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación y/o terminación, donde se pueda verificar Nombre del contratante, Número de contrato, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato.

SEGUNDO: MODIFICAR EL NUMERAL 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, literal b), así:

b) Un (01) Contrato de consultoría cuyo objeto guarde relación en construcción de locales con entidades públicas con un área mínima de intervención **de 300 m2.**

TERCERO: MODIFICAR EL NUMERAL 3.3.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, Perfil No. 2, así:

Perfil No.	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia general	Experiencia específica (años mínimos)
2	Residente de interventoría Dedicación: 100%	**Ingeniero Civil** y/o arquitecto debidamente matriculado con experiencia no menor de cinco (5) años	Acreditar mediante certificaciones la experiencia como residente en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea interventorías a obras de infraestructura Dotacional

CUARTO: MODIFICAR EL NUMERAL 6.2.2 ITEMS EVALUABLES EN PUNTAJE ADICIONAL 1, así:

Se asignará 150 puntos al proponente que acredite que el **especialista ELECTRICO** cuente con un posgrado adicional al exigido en el numeral 3.3.4. y que dicho profesional logre acreditar experiencia en más de **dos (02) proyectos** adicionales a los presentados en los requisitos habilitantes.

QUINTO: Los demás aspectos no modificados por medio de la presente adenda permanecen inalterables conforme a la invitación pública.

Suscrito en el municipio de Agua de Dios a los doce (12) días del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,

LUISA FERNANDA MORA TEUTA
Alcaldesa Municipal (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	FABIAN ALONSO RODRIGUEZ ENCISO	ABOGADO ASESOR EXTERNO	
ELABORÓ	OLGA LUCIA DIAZ DIAZ	APOYO A LA GESTION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.